

PRÓLOGO

Los valores, la cultura, las costumbres y la identidad de los mexicanos trascienden fronteras y se mantienen vigentes independientemente del territorio en donde se reside. Consciente de que nunca ha dejado de existir entre México y los mexicanos que radican fuera del país un fuerte vínculo, nuestro gobierno consideró necesario reformar el marco jurídico en materia de nacionalidad y, con ello, estrechar los lazos con la comunidad mexicana en el exterior. Esto dio cabida a una nueva visión del concepto de nacionalidad.

Desde 1857, el concepto de nacionalidad en México ha sufrido diversas transformaciones. La determinación de la nacionalidad ha pasado desde el sistema de filiación paterna (jus sanguinis) hasta el criterio de origen territorial o lugar de nacimiento (jus soli). El sistema del jus sanguinis se conservó para los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero, reconociéndose con posteridad la transmisión de la nacionalidad también por la vía materna. Este concepto de nacionalidad única se mantuvo vigente hasta el 20 de marzo de 1998.

El nuevo régimen en materia de nacionalidad es de gran trascendencia histórica, pues no sólo representa un cambio jurídico fundamental después de siglo y medio,

sino que es el resultado de un profundo análisis que refleja la preocupación legítima y auténtica de nuestro gobierno en favor de la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior.

Con este nuevo marco jurídico, México establece la posibilidad de que los mexicanos preserven su nacionalidad independientemente de que adopten otra. Quienes opten por una nacionalidad distinta a la mexicana conservarán sus derechos en México y no serán tratados como extranjeros en su país de origen. Paralelamente, dejarán de tener trato de extranjeros en el lugar donde residen, lo cual los colocaba en situación de desventaja frente a los nacionales de ese otro país.

Entre otros beneficios, conservar la calidad de nacionales mexicanos permitirá realizar inversiones en México con porcentajes mayoritarios y gozar del derecho a adquirir o conservar propiedades ejidales o aquellas ubicadas en las zonas restringidas del país, es decir, en las fronteras y en las costas.

Dada la trascendencia histórica que implica este cambio, la Secretaría de Relaciones Exteriores estima oportuno y necesario que se logre una difusión clara y precisa del nuevo régimen en la materia, para que, quienes tengan interés conozcan el contenido de las reformas en su conjunto y cómo están reguladas. De ahí la importancia del *Seminario sobre los Aspectos Jurídicos y Administrativos de la Doble Nacionalidad (no Pérdida de la Nacionalidad Mexicana)* organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Esta Memoria, que recoge las presentaciones del seminario en cuestión, permite apreciar cómo la transformación política del régimen democrático en México ha sido determinante para lograr un consenso en torno al nuevo régimen en materia de nacionalidad entre las fuerzas políticas del país.

De igual manera, la Memoria proporciona una clara explicación de los motivos que llevaron a los mexicanos que residen en el extranjero a exigir este cambio. También ofrece un panorama acerca de la adopción del nuevo régimen de nacionalidad como una medida necesaria para permitir que los mexicanos que radican en el extranjero alcancen la igualdad de derechos frente a los nacionales del lugar donde residen.

A través del análisis jurídico de la nueva Ley de Nacionalidad y de la forma en que ésta funcionará en la práctica, se podrán entender las consideraciones que llevaron a determinar los elementos que contienen las reformas en su conjunto y cómo están

reguladas. En ese contexto, la Memoria describe cómo el nuevo régimen influyó en la legislación mexicana, la cual debió ser ajustada a las nuevas circunstancias que plantea la no pérdida de la nacionalidad.

La Memoria de este seminario es de especial interés por la calidad de los ponentes y por el tema de que se ocupa. Contiene trabajos que servirán de consulta permanente para los estudiosos del tema, y en los cuales se deja constancia de la necesidad y conveniencia de estimular el estudio sistemático de nuestro nuevo régimen de nacionalidad.

Inculcar las nociones del nuevo régimen jurídico en materia de no pérdida de la nacionalidad mexicana, a través de publicaciones como la que ahora me honro en presentar, es un cometido que se cumple con las brillantes exposiciones en ella contenidas, al alcance no sólo de los juristas, sino de todos los mexicanos.

EMB. ROSARIO GREEN
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES